ACEPTACION DE OFERTA No. _____

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
No. MC069-2025

Señores:
COOPTMOTILON LTDA.
CARRERA 9 N° 2-127 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
PAMPLONA N. de S.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	COOPTMOTILON LTDA, identificada con Nit No. 800152028-1, representada legalmente por EDWIN JAVIER QUINTANA JAIMES identificado con cedula de ciudadanía N°. 88.033.150 de Pamplona
IDENTIFICACION:	NIT No. 800152028-1
DIRECCION:	CARRERA 9 N° 2-127 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHÍCULOS QUEHACEN PARTE DEL PARQUE MOTOR DE PROPIEDAD DE “CORPONOR”. TERRITORIAL PAMPLONA.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. ($31.650.000) M/CTE subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.01.003.3201.0900-5. A.1.B.3-13 – 18 1700 - 2.3.2.02.01.003.3201.0900-5. A.1.B.3-13 – 28 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS)”, según certificado de CDP No. 99 de fecha 21 de febrero de 2025.

VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($31.650.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	CORPONOR, pagara al contratista dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (Si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas. Es importante que el oferente presente las facturas dentro del tiempo estipulado, para su respectivo pago oportuno.
PLAZO:	La duración será hasta diciembre 30 de 2025 y/o hasta agotarse presupuesto asignado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada, el pago de la publicación y firmar el acta de inicio
OBLIGACIONES:	En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones: • Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible a los vehículos de la corporación y establecidos en las condiciones técnicas del estudio previo según item 2.2. • Si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible. • Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. • Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el control que se establezca con el interventor. • Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las normas mínimas de octanaje, disposición, seguridad, precio, de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía. • Suministrar el combustible por intermedio de valerlas previamente enumeradas, donde se solicitará el servicio con las cantidades, especificaciones y presupuesto definido, autorizado por el interventor del contrato. • Garantizar que el combustible suministrado es del país o en su defecto que sea introducido legalmente al país, cumpliendo todos los requisitos legales, para lo cual garantizará la indemnidad de la Corporación por este concepto.

	• Coordinar con el supervisor, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear mensualmente. • Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, hora y día de la solicitud y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto. • Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "**CORPONOR**". • Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. • Debe cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ de la Corporación • Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. salud, pensiones, riesgo y parafiscales (si hay lugar a ello) • Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
SUPERVISION:	La Corporación ejercerá la supervisión por medio del Director de la Territorial Pamplona. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General. PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.
POLIZAS DE GARANTIA	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías: - **De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses. - **De Calidad de servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses. - **Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del**

	valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
REQUISITOS	De perfeccionamiento: La firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal. De ejecución: Aprobación por parte de CORPONOR de la póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONTRATISTA

En constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de marzo de 2025.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

Nombres y Apellidos		Cargo	
Elaboró/ Reviso:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			